

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, febrero veintiséis de dos mil veintiuno

ROCESO:	VERBAL- DIVORCIO
DEMANDANTE	OSCAR DE JESUS GONZALEZ AGUDELO
DEMANDADA:	SANDRA PATRICIA ALVAREZ CALDERON
RADICADO:	05001-31-10-011-2021-00102-00
INSTANCIA:	Primera
PROVIDENCIA:	Interlocutorio N ° 21
TEMAS Y SUBTEMAS: La demanda cumple los requisitos	
	formales.
DECISIÓN:	ADMITE DEMANDA

El señor **OSCAR DE JESUS GONZALEZ AGUDELO** a través de mandatario judicial presenta demanda Verbal de **DIVORCIO** en contra de su cónyuge **SANDRA PATRICIA ALVAREZ CALDERON.**

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que gobiernan la materia, artículos 82, 84, 368, 369 y 388 CGP se avizora que se haya satisfactoriamente ajustado a derecho, por lo tanto, se ordenará su admisión y darle el trámite de rigor.

A la cónyuge SANDRA PATRICIA ALVAREZ

CALDERON, se le notificará personalmente este auto y se le correrá **TRASLADO** de la demanda por el lapso de **20 días**, término en el que podrá contestar la misma y podrá aportar y solicitar pruebas en pro de su defensa, para el efecto se le hará entrega de copia del libelo y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda verbal de Divorcio, promovida a través de abogado por OSCAR DE JESUS GONZALEZ AGUDELO en contra de su cónyuge SANDRA PATRICIA ALVAREZ CALDERON

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, capito I CGP, esto es, el procedimiento **VERBAL.**

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente auto a la demandada **SANDRA PATRICIA ALVAREZ CALDERON**, a quien se le corre traslado por 20 días para que, si a bien lo tiene la conteste, para lo cual, se le hará entrega de copia del libelo y sus anexos.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado OSCAR ISAAC MOSQUERA MOSQUERA, portador de la TP. 231.275 quien asumirá la representación de la actora, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificaciones suministra el correo electrónico: punosky82@gmail.com teléfonos 3128400498 Y 5074189

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a7e74e40f60b796bbeacde58622f9956502f17968584a32dfe2 6f0fd9dfd67c

Documento generado en 28/02/2021 10:28:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica